



INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

Resolución 59/2021

RESFC-2021-59-APN-CD#INTI

Ciudad de Buenos Aires, 25/08/2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-05421311-APN-DA#INTI, caratulado: "Plan Estratégico de Capacitaciones INTI – INAP", la Ley Orgánica del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) -Decreto-Ley N° 17.138/57, ratificado por la Ley N° 14.467, la Ley N° 20.173, los Decretos Nros. 214, de fecha 27 de febrero de 2006, que homologó el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, 109, de fecha 18 de diciembre de 2007, que homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), la Resolución N° 2, de fecha 9 de agosto de 2002 de la ex SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 20.173 creó el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP) como órgano responsable de la capacitación del personal de la Administración Pública Nacional.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214 de fecha 27 de febrero de 2006, establece en el artículo 74 que cada Jurisdicción o Entidad Descentralizada elaborará su plan estratégico de capacitación, así como sus planes anuales y que el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) establecerá las pautas metodológicas y los lineamientos generales para su elaboración.

Que el mismo artículo del citado Convenio Colectivo prevé que el Estado empleador, a través del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) conforme a lo prescrito en la Ley N° 20.173 y sus modificatorias, elaborará las pautas metodológicas y los lineamientos generales bajo cuya orientación dichos planes serán elaborados y certificará las actividades de capacitación.

Que asimismo, mediante el artículo 42 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), homologado por el Decreto N° 109 de fecha 18 de diciembre de 2007, se prevé que para la promoción de grado y tramo, sólo serán acreditadas las actividades de capacitación incluidas en el Plan de Capacitación Anual y las equivalencias avaladas por el INAP a instancia del INTI, de acuerdo con lo que se establezca para cada nivel, tramo y grado.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 2/02 de la ex SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y su modificatoria, dispone que las jurisdicciones y organismos



descentralizados deberán aprobar sus respectivos Planes Institucionales de Capacitación.

Que del mismo modo, el artículo 3º del Anexo aprobado por el artículo 1º de la Resolución citada en el Considerando precedente establece que para su aprobación, dicho plan deberá estar alineado con las políticas estratégicas y líneas de acción presupuestadas de la jurisdicción u organismo descentralizado, y deberá determinar las acciones correspondientes que contribuyan a mejorar el desempeño de las unidades organizativas y del personal en el logro de los objetivos y resultados prioritarios de la gestión y de la prestación de los servicios al público.

Que a tales efectos, el Departamento de Capacitación y Formación, dependiente de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, mediante el IF-2021-70209991-APN-GORRHH#INTI elaboró el Plan Estratégico de Capacitación (PEC) - Período 2021-2023, correspondiente al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), el que cuenta además, con los aportes de las máximas autoridades, plasmados a través de su Plan Estratégico y la participación de los agentes del Instituto a través de la recolección de necesidades de formación que se irá ajustando con la presentación de los PDT-Planes de Trabajo de los distintos Centros y áreas del Instituto.

Que mediante las NO-2021-09079623-APN-DGA#MDS y NO-2021-12541564-APN-SOEYE#INTI, obrantes en los órdenes números 10 y 11 respectivamente, los Delegados INTI de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N) y de la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), han prestado su aval al PLAN ESTRATÉGICO DE CAPACITACIÓN - Período 2021-2023 del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP), mediante el IF-2021-16986741-APN-INAP#JGM obrante en el orden número 20, tomó la intervención que le compete.

Que la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, mediante el IF-2021-61759942-APN-GORRHH#INTI obrante en el orden número 26, prestó conformidad a la aprobación del PLAN ESTRATÉGICO DE CAPACITACIÓN - Período 2021-2023 del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Que la Dirección Administrativa, mediante el IF-2021-64719111-APN-DA#INTI obrante en el orden número 29, señaló que no tiene objeciones que formular y prestó su conformidad a la medida propiciada.

Que la Gerencia Operativa de Administración y Finanzas, mediante la PV-2021-66547862-APN-GOAYF#INTI obrante en el orden número 33, prestó su conformidad con la medida propiciada.

Que la Gerencia Operativa de Asuntos legales ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Resolución N° 2 de fecha 9 de agosto de 2002 de la ex SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y su modificatoria, y de la Ley Orgánica del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) - Decreto-Ley N° 17.138/57, ratificado por la Ley N° 14.467.

Por ello,



EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dése por aprobado, a partir del 1º de marzo de 2021, el PLAN ESTRATÉGICO DE CAPACITACIÓN - Período 2021-2023 del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), el cual como Anexo I (IF-2021-70209991-APN-GORRHH#INTI), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Aldo Hector Lo Russo - Ruben Geneyro

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 27/08/2021 N° 60977/21 v. 27/08/2021

